

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 522-2026-UNSM/ CU-R Tarapoto, 23 de marzo del 2026

Visto el Expediente N° DRSU002026000026/SGD, que contiene el Proveído N° D000784-2026-UNSM-RE, Carta N° D000307-2026-UNSM-VACAD, Carta N° D000024-2026-UNSM-DRSU, Carta N° D000126-2026-UNSM-OPP e Informe N° D000132-2026-UNSM-OAJ, sobre la aprobación del Proyecto Fondo Concursable de Responsabilidad Social Universitaria y Ambiental de la UNSM – 2026, Reglamento y Bases.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Martín es una institución descentralizada, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; se rige por la Constitución Política, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y su Reglamento General. Su personería y representación legal la ejerce el Rector y tiene como fin formar profesionales humanistas, científicos y con excelencia académica, para los cambios del desarrollo de la región y del país, para así promover, realizar y difundir los resultados de la investigación en las áreas de humanidades, ciencias, arte y tecnología acorde a la realidad regional y nacional, con el objetivo de viabilizar alternativas eficientes y eficaces para su desarrollo y transformación socioeconómica;

Que, el Consejo Universitario de la UNSM, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Está integrado por: El Rector, quien lo preside, los Vicerrectores. Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos. El Director de la Escuela de Posgrado. Los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen el tercio del número total de los miembros del Consejo. Deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos, esto de conformidad con el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

Que, la Universidad Nacional de San Martín se enfoca en formar estudiantes profesionales con responsabilidad social, científica y humanística que les permita abordar los problemas de la sociedad de manera profunda y buscar soluciones que promuevan la paz, la justicia social y el bienestar para todos, fomentando la empatía y la comprensión de las realidades que enfrentan las comunidades en diferentes contextos;

Que, la Ley N° 30220 en su Artículo 124° señala que: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye el desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 125° de la acotada Ley, establece que: Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### Resolución N° 522-2026-UNSM/CU-R

#### Tarapoto, 23 de marzo del 2026

en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente, concordante con el **Artículo 241° del Estatuto**;

Que, **Carta N° D000126-2026-UNSM-OPP** el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNSM da a conocer al Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria sobre disponibilidad presupuestal para aprobación de proyecto Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental - UNSM 2026 consignado en el Informe N° D000011-2026-UNSM-UP, donde se señala que, existe un marco presupuestal por un monto de S/ 70,898.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de los cuales corresponde la suma de **S/ 70,000.00**, para atender dichos proyectos;

Que, mediante la **Carta N° D000024-2026-UNSM-DRSU**, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario remite al Vicerrectorado Académico el Proyecto Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la UNSM 2026, de igual manera hace llegar el Reglamento de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental y las Bases del Fondo Concursable de Proyectos de Responsabilidad Social y Ambiental 2026 de la UNSM, orientado a la formulación y ejecución de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria y Gestión Ambiental, en el marco de los objetivos institucionales. El referido fondo tiene como finalidad promover la participación activa de docentes, estudiantes y unidades académicas en iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible de nuestras comunidades, fortaleciendo el vínculo universidad-sociedad y alineándose con el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual vigente;

Que, mediante la **Carta N° D000307-2026-UNSM-VACAD**, el Vicerrector Académico de la UNSM en mérito a la Carta N° D000024-2026-UNSM-DRSU, Carta N° D000126-2026-UNSM-OPP, remite al señor Rector la propuesta del Reglamento, Bases y Proyecto del Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la UNSM 2026, para ser evaluado y/o aprobado en Sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante el **Informe N° D000132-2026-UNSM-OAJ**, el Jefe de la Oficina Jurídica de la UNSM llega a las siguientes **CONCLUSIONES**: **a)** El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Martín es el órgano competente para aprobar el Proyecto, el Reglamento y las Bases del Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental 2026, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto institucional vigente. **b)** La propuesta del Fondo Concursable se encuentra plenamente alineada con los artículos 124 y 125 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, desarrollando de manera operativa la política de Responsabilidad Social Universitaria y asegurando la asignación de recursos para su implementación efectiva. **c)** El Proyecto del Fondo Concursable presenta coherencia técnica, normativa y presupuestal, estableciendo objetivos claros, delimitación territorial, mecanismos de ejecución, supervisión y rendición de cuentas, sin advertirse incompatibilidad con normas de rango superior. **d)** El Reglamento del Fondo Concursable cumple con los principios de legalidad, transparencia, objetividad, equidad y responsabilidad en el uso de recursos públicos, regulando adecuadamente la convocatoria, evaluación, financiamiento, seguimiento, sanciones y cierre del proceso concursable. **e)** Las Bases del Concurso garantizan predictibilidad, igualdad de oportunidades y control posterior del gasto, estableciendo requisitos claros, criterios objetivos de evaluación y mecanismos formales de supervisión técnica y financiera. **f)** La propuesta cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente acreditada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo compatible con las normas del Sistema Nacional de Presupuesto Público y no generando riesgo jurídico en su implementación. En consecuencia, **RECOMIENDA**: **a)** Elevar al Consejo

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### **Resolución N° 522-2026-UNSM/CU-R** **Tarapoto, 23 de marzo del 2026**

Universitario de la Universidad Nacional de San Martín el Proyecto, el Reglamento y las Bases del Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental 2026, para que, en ejercicio de sus competencias, apruebe los documentos señalados mediante resolución administrativa. **b)** Disponer que, una vez aprobados, los instrumentos normativos sean publicados en los medios oficiales institucionales para su debida difusión y cumplimiento obligatorio;

Que, el Proyecto de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín 2026 tiene como objetivo: Fortalecer el compromiso de la UNSM con la responsabilidad social y ambiental mediante el desarrollo de iniciativas sostenibles y de alto impacto, que involucren activamente a la comunidad universitaria y a los actores locales en la solución de problemáticas del entorno y en la promoción de mejoras significativas para la comunidad;

Que, el Reglamento de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la UNSM 2026, por finalidad establecer normas, procedimientos y criterios de convocatoria, postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre y rendición de cuentas de Fondos Concursables de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín, orientados a promover proyectos que contribuyan al desarrollo social, cultural, educativo, ambiental y productivo;

Que, las Bases de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la UNSM 2026, tiene como objetivo: Financiar iniciativas de proyectos que tengan como propósito fomentar la participación de los estudiantes de la UNSM, con la guía y compromiso de docentes en actividades que involucren el cumplimiento de las ODS; de acuerdo con los principios y valores promovidos por la Universidad Nacional de San Martín;

Que, al ser el señor Rector de la UNSM personero y representante legal de la Universidad Nacional de San Martín (artículo 111° del Estatuto de la UNSM y artículo 60° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220) y entre sus atribuciones está la de Presidir el Consejo Universitario, así como hacer cumplir sus acuerdos y normas, tal como lo prescribe el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y artículo 113° del Estatuto de la UNSM;

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20.03.2026 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y el Reglamento de la UNSM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “**Proyecto de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín 2026**”, el mismo que tendrá un presupuesto total de **SI. 70,000.00**, esto de conformidad con los considerandos antes mencionados y cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** las “**Bases de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín-2026**”, esto de conformidad con los considerandos antes mencionados y cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Ley Universitaria N° 30220

### **Resolución N° 522-2026-UNSM/ CU-R** **Tarapoto, 23 de marzo del 2026**

**Artículo 3°.- APROBAR** el “*Reglamento de Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín-2026*”, esto de conformidad con los considerandos antes mencionados y cuya copia en anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** La Dirección General de Administración, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Distribuir la presente Resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, DGA, URH, OAJ, OPP, OCI, DRSU y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



**Dr. RICARDO RAUL LAYZA CASTAÑEDA**  
Rector de la UNSM




**Abog. AUGUSTO ARISTIDES GALVEZ VARGAS**  
Secretario General (e) de la UNSM

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 05
		FECHA: 04/02/26
		PAGINA: 1 de 6

## **PROYECTO:**

# **PROYECTO DE FONDO CONCURSABLE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2026**

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8

## 1 DENOMINACIÓN O TITULO DEL PROYECTO

PROYECTO DE FONDO CONCURSABLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL - 2026

## 2 JUSTIFICACIÓN

El presente Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental se implementa en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Universitaria N.° 30220, específicamente en sus artículos 124 y 125, que establecen a la Responsabilidad Social Universitaria como un componente transversal y obligatorio de la gestión universitaria, orientado a la administración ética, eficiente y sostenible de los impactos académicos, sociales, ambientales e institucionales generados por la universidad en su entorno.

En ese marco, el fondo concursable constituye un instrumento institucional de gestión, que permite operacionalizar la política de RSU mediante el financiamiento competitivo de proyectos de intervención social y ambiental, promoviendo la participación activa de docentes y estudiantes en iniciativas que generan cambios positivos y sostenibles en las comunidades de la región San Martín. No se trata solo de ejecutar actividades, sino de formar profesionales comprometidos, fortalecer capacidades locales y construir soluciones con impacto duradero.

Asimismo, da cumplimiento al mandato legal de destinar un mínimo del 2 % del presupuesto institucional a iniciativas de responsabilidad social, contribuyendo a los procesos de calidad, licenciamiento y acreditación universitaria.


La implementación del fondo se sustenta, además, en la Política de Responsabilidad Social Universitaria, aprobada mediante Resolución N.° 899-2023-UNSM/CU-R, la Política Ambiental, aprobada mediante Resolución Rectoral N.° 653-2024-UNSM/R, y las Líneas de Acción de la RSU, aprobadas mediante Resolución N.° 699-2024-UNSM/CU-R, las cuales orientan de manera coherente la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de responsabilidad social en la Universidad Nacional de San Martín.

Desde el año 2023, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria ha consolidado progresivamente este mecanismo, evidenciando un crecimiento sostenido en su alcance e impacto. En 2023 se ejecutaron seis proyectos, en 2024 se incrementó a doce proyectos, y en el año 2025 se financiaron diez proyectos ganadores, los cuales permitieron fortalecer la vinculación universidad–sociedad, mejorar la pertinencia social de la formación académica y generar impactos positivos en comunidades de la región San Martín.

## B. OBJETIVOS OBJETIVO

### GENERAL

- Fortalecer el compromiso de la UNSM con la responsabilidad social y ambiental mediante el desarrollo de iniciativas sostenibles y de alto impacto, que involucren activamente a la comunidad universitaria y a los actores locales en la solución de problemáticas del entorno y en la promoción de mejoras significativas para la comunidad.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar competencias integrales en los miembros de la universidad asegurando una aplicación práctica y sostenible del conocimiento.
- Contribuir a la calidad educativa de la UNSM fortaleciendo las competencias académicas
- Fomentar la interacción con instituciones públicas y privadas en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y atender las necesidades de las comunidades beneficiarias.
- Involucrar de manera significativa a estudiantes, docentes y personal administrativo en la formulación, ejecución y evaluación de iniciativas de responsabilidad social y ambiental.

### C. Estructura del Programa de Fondos Concursables


Con el fondo concursable 2026 se financiará:

Provincia	N.º de proyectos	Monto por proyecto (S/.)	Total por provincia (S/.)
Lamas	2	5,000	10,000.00
San Martín	3	7,000	21,000.00
Moyobamba	1	6000	6,000.00
Rioja	1	6,000	6,000.00
Picota	1	9,000	9,000.00
El Dorado	2	9,000	18,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>S/ 70,000.00</b>

**Distritos de la Provincia de San Martín:** Tarapoto, Morales, Cacatachi, La Banda de Shilcayo, Chazuta, san Antonio, de la provincia de San Martín.

**Distritos de la Provincia de Lamas:** Shanao, Pinto Recodo, Tabalosos, Rumizapa, San Roque de Cumbaza, Cuñumbuque, Pongo de Caynarachi, Barranquita

- Tiempo de ejecución de los proyectos 5 meses
- Los presupuestos de las iniciativas ganadoras deberán ejecutarse dentro del año académico, sin posibilidad de ampliación.
- Se deberá señalar el uso posterior al finalizar el proyecto, del equipamiento adquirido y/o inversiones en infraestructura incluyendo cualquier otro tipo de bienes no consumibles según sea el caso. El uso posterior estará estrechamente relacionado con el proyecto, lo que significa que los ejecutores, participantes, no podrán quedarse en propiedad de estos bienes.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8

#### D. A QUIENES VA DIRIGIDO

El concurso de fondos concursables se encuentra dirigido a todos los Estudiantes y docentes de la UNSM de acuerdo al siguiente detalle:

- 10 Alumnos voluntarios como máximo que participen en proyecto
- 01 Docente Nombrado como coordinador de proyecto
- 02 Docentes coo-responsables (nombrados y/ o contratado)
- 01 Administrativo (opcional)
- 01 Egresado (opcional)

Los equipos participantes desarrollarán proyectos sociales, ambientales y/o de negocio, de acuerdo con el enfoque de sus carreras, abarcando áreas como ingeniería, educación, ciencias económicas, derecho, ciencias de la salud (medicina y veterinaria), matemáticas, artes, ciencias sociales, tecnologías de la información, informática, medio ambiente, minería, construcción, energías, agua y saneamiento. Estas iniciativas estarán orientadas a generar beneficios directos en las comunidades donde se implementen, fortaleciendo el aprendizaje práctico, el compromiso social y la contribución de la universidad al desarrollo sostenible del territorio.

#### E. ENFOQUE DE LOS PROYECTOS Y ALINEAMIENTO CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA


Los equipos participantes desarrollarán proyectos sociales, ambientales y/o de negocio, de acuerdo con el enfoque de sus carreras, abarcando las áreas de ingeniería, educación, económicas, administración, contabilidad, turismo, derecho, ciencias de la salud, medicina, veterinaria, matemáticas, artes, ciencias sociales, tecnologías de la información, informática, medio ambiente, minería, construcción, energías, agua y saneamiento.

Estas iniciativas se orientan al cumplimiento de los objetivos del Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental, promoviendo la gestión ética y responsable del conocimiento, el aprendizaje práctico con impacto social, y la participación activa de docentes y estudiantes en la solución de problemáticas del entorno, en concordancia con los principios de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).

Asimismo, los proyectos contribuirán de manera directa al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente en las dimensiones social, ambiental, económica e institucional, fortaleciendo el desarrollo sostenible del territorio y consolidando el vínculo entre la universidad y la comunidad.

#### F. LOGROS POR ALCANZAR

- a) **Fortalecer la formación académica integral de estudiantes y docentes**, mediante su participación activa en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de responsabilidad social y ambiental, generando experiencias prácticas que se integren como recursos para la docencia, la investigación y la proyección social, promoviendo espacios de reflexión, discusión académica y mejora continua.
- b) **Consolidar la vinculación estratégica de la Universidad con entidades públicas y privadas**, a través del desarrollo de proyectos conjuntos de impacto social y ambiental, que faciliten la transferencia de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades, la innovación y la sostenibilidad de las intervenciones en los territorios de influencia de la UNSM.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8


- c) **Generar impactos directos, medibles y sostenibles en las comunidades beneficiarias**, contribuyendo a la reducción de brechas sociales y ambientales, en concordancia con los principios de la Responsabilidad Social Universitaria y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
- d) **Promover la articulación interdisciplinaria entre facultades y programas académicos**, fortaleciendo la integración del conocimiento y la pertinencia social de la formación universitaria, mediante el trabajo colaborativo orientado a la solución de problemáticas del entorno.
- e) **Fortalecer el posicionamiento institucional de la UNSM**, consolidándola como una universidad pública comprometida con el desarrollo sostenible, la responsabilidad social y la innovación social en la región San Martín.

#### G. PRESUPUESTO PARA EL FONDO CONCURSABLE

•Se trabajará bajo Genérica de Gasto 2.3, se detalla a continuación:

#### CUADRO CONSOLIDADO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

N	ZONA DE INFLUENCIA	PRESUPUESTO	2.3.2. CONTRATACION DE SERVICIOS			
			2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO 30%	2.3.19.199 OTROS MATERIALES DIVERSOS 15 %	2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 35%	2.3.27.32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES 20%
2	LAMAS	S/. 10,000.00	3,000.00	1,500.00	3,500.00	2,000.00
3	SAN MARTIN	S/. 21,000.00	6,300.00	3,150.00	7,350.00	4,200.00
1	MOYOBAMBA	S/. 6,000.00	1,800.00	900.00	2,100.00	1,200.00
1	RIOJA	S/. 6,000.00	1,800.00	900.00	2,100.00	1,200.00
1	PICOTA	S/. 9,000.00	2,700.00	1,350.00	3,150.00	1,800.00
2	EL DORADO	S/. 18,000.00	5,400.00	2,700.00	6,300.00	3,600.00
<b>Total Proyectos : 10</b>		<b>S/. 70,000.00</b>	<b>S/ 21,000.00</b>	<b>S/ 10,500.00</b>	<b>S/ 6,300</b>	<b>S/ 3,600</b>

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8

## H. SUSTENTO PRESUPUESTAL

El cuadro consolidado general de distribución presupuestal se formula en atención a la disponibilidad presupuestal comunicada mediante la **Carta N° D000126-2026-UNSM-OPP**, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Martín, en el marco de la ejecución de proyectos financiados mediante el Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

De acuerdo con el documento señalado, se cuenta con un marco presupuestal aprobado que permite la asignación de recursos para la implementación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria, promoviendo la participación activa de la comunidad académica en acciones con impacto social y ambiental en la región San Martín.

En ese sentido, la distribución del presupuesto total asignado (**S/ 70,000.00**) se ha realizado considerando criterios técnicos de planificación, eficiencia del gasto público y alineamiento con los objetivos estratégicos institucionales, priorizando una estructura homogénea de categorías presupuestales que facilite la ejecución, seguimiento y control financiero.

Para garantizar la estandarización en la asignación de recursos y la transparencia en la gestión presupuestal, se establecieron porcentajes de distribución aplicables a cada proyecto, los cuales responden a la naturaleza operativa de las intervenciones y a los requerimientos logísticos recurrentes en proyectos de responsabilidad social universitaria. Dichos porcentajes son:

**30% Alimentación:** orientado a cubrir necesidades logísticas relacionadas con la participación de beneficiarios, voluntarios y equipos técnicos durante el desarrollo de actividades en campo, talleres y acciones de intervención comunitaria.


**35% Transporte:** destinado a la movilidad del equipo ejecutor, traslado de materiales y desplazamiento hacia las zonas de intervención, considerando la dispersión geográfica y accesibilidad de las provincias beneficiarias.

**20% Servicios profesionales:** enfocado en la contratación de especialistas, facilitadores o soporte técnico especializado que contribuya al cumplimiento de metas e indicadores establecidos en cada proyecto.

**15% Otros gastos operativos:** incluye materiales, insumos, difusión, apoyo logístico complementario y otros requerimientos necesarios para la correcta implementación de las actividades programadas.

La aplicación proporcional de estos rubros en cada proyecto permite asegurar uniformidad metodológica en la gestión financiera, optimización del uso de recursos públicos y coherencia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que rigen la administración pública.

Asimismo, el cuadro consolidado general constituye un instrumento técnico de gestión que facilita el monitoreo presupuestal, la evaluación del desempeño financiero y la rendición de cuentas institucional, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de planificación y ejecución de proyectos de responsabilidad social universitaria.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: PyFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/2026
		PAGINA: 1 de 8

Esta distribución del monto total del fondo responde a:

- La experiencia positiva de las convocatorias 2023–2025.
- La necesidad de fortalecer intervenciones sostenibles, evitando el asistencialismo.
- La ampliación de actividades de campo, capacitaciones, movilidad y servicios especializados.
- El cumplimiento del artículo 125 de la Ley Universitaria N.° 30220, que establece la asignación mínima del 2 % del presupuesto institucional para RSU.


#### **I. INDICACIONES COMPLEMENTARIAS**

- El tiempo de ejecución del proyecto se especifica en el cronograma, el mismo que debe ser coherente con las actividades, objetivos y resultados del proyecto. Este tiempo incluye, la redacción de los informes de avance técnico-económico, el informe técnico final, subidos a la plataforma de responsabilidad social de la UNSM ([rsu.unsm.edu.pe](http://rsu.unsm.edu.pe)) supervisado por la DRSU.
- A los proyectos ganadores se otorgará una resolución de Consejo Universitario al inicio de su ejecución
- El uso de presupuesto estará a cargo de la DRSU.
- La supervisión del desarrollo del proyecto corresponderá a la DRSU, desde su implementación hasta el término de su ejecución. Este procedimiento puede incluir visitas a con los grupos de interés beneficiarios, en la frecuencia determinada por el responsable de cada proyecto.
- Luego de haber finalizado la ejecución de los proyectos de acuerdo con las características del mismo, los equipos ganadores expondrán sus experiencias y logros en la Mesa de Extensión Participativa.
- Al finalizar la ejecución del proyecto se otorgará una resolución rectoral de participación según lo reportado.



**ZONA DE INFLUENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**



	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

## **BASES DE FONDO CONCURSABLE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2026**

### **I. PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional de San Martín (UNSM), en el marco de su compromiso institucional con el desarrollo sostenible, la formación integral y la vinculación con la sociedad, reconoce la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como un eje transversal que integra la formación académica, la investigación, la proyección social y la gestión institucional, incorporando a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En este contexto, el Fondo Concursable de Responsabilidad Social y Ambiental constituye un mecanismo estratégico orientado a promover la participación activa de estudiantes y docentes en la formulación y ejecución de proyectos que respondan a problemáticas sociales y ambientales prioritarias de la región, fortaleciendo el compromiso ético, la innovación social y el aprendizaje con impacto real en el entorno.

La implementación de este fondo busca consolidar la RSU como política institucional transversal, fomentando iniciativas interdisciplinarias que generen impactos sostenibles y medibles, contribuyendo al fortalecimiento del vínculo universidad–sociedad y al desarrollo territorial con enfoque intercultural.


### **II. OBJETIVOS**

#### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Financiar iniciativas de proyectos que tengan como propósito fomentar la participación de los estudiantes de la UNSM, con la guía y compromiso de docentes en actividades que involucren el cumplimiento de las ODS; de acuerdo con los principios y valores promovidos por la universidad de San Martín.

#### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Incentivar la creación de proyectos que ayuden a desarrollar de manera integral a los estudiantes ya el mismo tiempo incidan directamente en la mejora del bienestar de una comunidad externa a la Universidad de San Martín.
- Afianzar las competencias cognoscitivas aplicándolos en diferentes espacios de la comunidad en general.
- Fomentar en la interacción de los estudiantes con las comunidades donde se desarrollan los proyectos.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

### III. FINALIDAD


Promover en los estudiantes, docentes de la UNSM, iniciativas de responsabilidad social, con proyectos alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Podrán participar equipos conformados por:
  - 10 Estudiantes voluntarios como máximo
  - 01 Docente nombrado como coordinador
  - 02 Docentes (nombrado o contratado) quienes brindarán compañamiento académico y técnico durante la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto.
  - 01 Administrativo (Opcional)
  - 01 Egresado ( Opcional)
- En los equipos conformados por docentes de distintos programas académicos, deberá garantizarse la participación de estudiantes de cada programa involucrado, quienes identificarán una problemática y propondrán soluciones aplicando las competencias propias de su formación profesional.
- **Los docentes y estudiantes participantes podrán integrar únicamente un (01) proyecto dentro de la presente convocatoria del fondo concursable, no permitiéndose su participación simultánea en más de una propuesta.**
- Los representantes del proyecto deberán encontrarse en las condiciones de asumir el compromiso de llevar a cabo el proceso de su proyecto durante todo su periodo de ejecución.
- De los proyectos que presenten la información requerida de forma incompleta, no adjunten los documentos necesarios y/o se entreguen fuera del plazo, serán declarados fuera de las bases en el presente concurso.
- Los docentes deben participar de forma obligatoria en las capacitaciones convocadas por la DRSU.

### V. PRESENTACIÓN PROYECTOS

- El docente responsable deberá registrar el proyecto en el intranet <https://rsu.unsm.edu.pe> (Ver Anexo 1) según lo estipulado en dicho documento, sin omitir información alguna.


	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

- Deberá acreditarse que la comunidad beneficiaria ha aceptado la realización del proyecto, para lo cual bastará una declaración jurada del líder de la comunidad (Ver Anexo 02)

## VI. LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN

- La DRSU revisa los proyectos según las bases del presente concurso (Anexo 1). Los proyectos que cumplan con los requerimientos, serán derivados a los evaluadores externos en la plataforma <https://rsu.unsm.edu.pe>
- Los evaluadores externos son responsables del proceso de revisión, evaluación, selección de los proyectos ganadores del concurso.
- Los evaluadores externos, realizarán la evaluación de acuerdo a los siguientes criterios, aplicando una rúbrica estandarizada.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN REFERENCIAL	PUNTAJE MAX
<b>Impacto</b>	Evalúa el nivel de contribución del proyecto en la atención de problemáticas sociales, ambientales o económicas prioritarias, alineadas a uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), generando resultados relevantes y medibles en la población beneficiaria.	<b>4</b>
<b>Factibilidad</b>	Evalúa la viabilidad técnica, social, económica y operativa del proyecto, considerando recursos disponibles, planificación, lugar de intervención, cronograma y capacidad del equipo ejecutor para alcanzar los objetivos propuestos.	<b>4</b>
<b>Sostenibilidad</b>	Evalúa la capacidad del proyecto para generar continuidad e impacto a largo plazo mediante alianzas estratégicas con instituciones públicas, privadas, sociedad civil o comunidad organizada. Estas alianzas deberán evidenciarse mediante documentos de respaldo y orientarse a la transferencia de capacidades que permitan la permanencia de los resultados.	<b>4</b>
<b>Integración Social</b>	Evalúa el nivel de participación activa de la comunidad beneficiaria y actores clave, promoviendo inclusión, colaboración y pertinencia social en la identificación de problemas y ejecución de soluciones.	<b>3</b>
<b>Innovación Y Tecnología</b>	Evalúa el grado de creatividad, innovación metodológica o tecnológica de la propuesta, así como la aplicación de herramientas o estrategias novedosas que mejoren la intervención y fortalezcan la interacción con la comunidad.	<b>3</b>
<b>Formación Del Estudiante</b>	Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo integral del estudiante, permitiendo aplicar conocimientos disciplinares, fortalecer habilidades blandas y consolidar competencias vinculadas a la Responsabilidad Social Universitaria.	<b>3</b>

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

- Los proyectos deberán contar con una **puntuación mínima igual o mayor a 14**. Ganarán los proyectos de mayor puntaje. **SE UTILIZARÁ LA CALIFICACIÓN DECIMAL.**
- Tras haber sido seleccionado como ganador de los fondos concursables, es necesario que el Docente responsable del proyecto firme la Carta de Compromiso.

## VII. ACOMPAÑAMIENTO EN LA POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN

- La DRSU, proporcionará capacitaciones a los docentes en la elaboración de sus iniciativas.
- El proyecto debe desarrollar sus actividades de forma continua de **JUNIO a NOVIEMBRE**, se coordinará las visitas respectivas de acuerdo a su calendario de actividades.
- El monitoreo se realizará de manera permanente, mediante la revisión de los informes de Avances, subidos en la plataforma <https://rsu.unsm.edu.pe> ,en coordinación con la DRSU.
- Finalizado el proyecto los responsables el informe final y el informe de gasto subidos en la plataforma <https://rsu.unsm.edu.pe>, En coordinación con la DRSU.
- La DRSU será la encargada de proporcionar los formatos respectivos en los tiempos establecidos.


## VIII. FINANCIAMIENTO

- Con el fondo concursable se financiará 10 proyectos, establecidos de la siguiente manera:

Provincia	N.º de proyectos	Monto por proyecto (S/.)	Total por provincia (S/.)
Lamas **	2	5,000	10,000.00
San Martín *	3	7,000	21,000.00
Moyobamba	1	6000	6,000.00
Rioja	1	6,000	6,000.00
Picota	1	9,000	9,000.00
El Dorado	2	9,000	18,000.00
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>S/ 70,000.00</b>

**\*Distritos de la Provincia de San Martín:** Tarapoto, Morales, Cacatachi, La Banda de Shilcayo, Chazuta, san Antonio, de la provincia de San Martín.

**\*\*Distritos de la Provincia de Lamas:** Shanao, Pinto Recodo, Tabalosos, Rumizapa, San Roque de Cumbaza, Cuñumbuque, Pongo de Caynarachi, Barranquita

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

- la DRSU será la encargada de la ejecución del presupuesto el cual será a través de:

**FFTT:** RO

**Meta:** 45

**Genérica de Gasto:** 2.3 Bienes y Servicios,

De acuerdo al siguiente porcentaje:


- 2. 3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMAN 30%
  - 2. 3. 1 9. 1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS 15 %
  - 2. 3. 2 1. 2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE 35%
  - 2.3.2 7. 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES 20%
- El presupuesto solo podrá ser usado, desde la emisión de la resolución hasta el 30 de noviembre del 2026 sin opción a extensión de plazo

## IX. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La DRSU validará los resultados del proceso, luego del cual realizará un informe que será elevado al Vicerrectorado Académico para su aprobación ante el Consejo universitario.

## X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Lanzamiento de convocatoria de Fondos Concursable</b>	01 Al 03 de Abril 2026
<b>1ra Capacitación docente /Taller</b>	06 De Abril 2026
<b>2da Capacitación docente / Taller 18</b>	07 De Abril 2026
<b>Inscripciones de proyectos</b>	08 Al 13 de Abril 2026
<b>Designación de proyectos a Evaluadores externos</b>	14 de Abril 2026
<b>Evaluación de proyectos</b>	15 Al 17 de Abril 2026
<b>Publicación de los Resultados</b>	18 de Abril 2026
<b>Inicio de ejecución de proyectos</b>	01 de junio 2026
<b>Avances y rendición cuentas</b>	Coordinado con la DRSU
<b>Mesa de extensión participativa de RSU, Resultados de proyectos</b>	04 de Diciembre 2026
<b>Entrega del Informe Final</b>	11 de Diciembre 2026

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

**ANEXO 01  
ESTRUCTURA DE LAS PROPUESTAS**

# CARATULA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
FACULTAD DE .....  
ESCUELA PROFESIONAL DE .....**

**PROYECTO DE  
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y MEDIO AMBIENTE**




**TÍTULO DEL PROYECTO:**

.....

**COORDINADOR:  
COO-CORDINADORES:**

SAN MARTIN -PERU

2026

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

## **I. INTRODUCCION:**

Presenta el contexto general del proyecto, su propósito y la relevancia de abordar la problemática identificada.

## **II. ANTECEDENTES:**

**2.1. Diagnóstico:** Analiza la situación actual mediante datos y evidencias que sustentan la necesidad del proyecto.

**2.2. Identificación del problema o necesidad:** Define claramente el problema específico que se busca resolver y sus implicancias

## **IV. JUSTIFICACIÓN:**

### **5.1 Relación con Políticas Gubernamentales:**

Describe cómo el proyecto se alinea con las políticas y planes nacionales o regionales pertinentes.

### **5.2 Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Líneas de Acción de RSU:**

Indica los ODS que el proyecto contribuye a alcanzar y de qué manera lo hace.

### **5.3 Competencias y habilidades a ser aplicadas por estudiantes:**

Detalla las competencias que los estudiantes desarrollarán o aplicarán a través del proyecto.

### **5.4 Sostenibilidad:**

Expone las estrategias para asegurar la continuidad y el impacto duradero del proyecto.

## **V. OBJETIVOS**

### **4.1. Objetivo General:**

Establece el propósito principal del proyecto.

### **4.2. Objetivo Específicos:**

Define metas concretas y medibles que conducen al logro del objetivo general.

## **VI. RESULTADOS:**


Enumera los productos o cambios esperados como consecuencia de la implementación del proyecto.

## **VII. POBLACIÓN BENEFICIARIA:**

Especifica quiénes se beneficiarán del proyecto, incluyendo ubicación y número de beneficiarios.

## **VIII. IMPACTO DEL PROYECTO:**

Describe los efectos positivos a corto y largo plazo que se anticipan como resultado del proyecto.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

## IX. RECURSOS:

- 6.1. Responsable:** Identifica al coordinador y a los corresponsables de liderar el proyecto.  
**6.2. Estudiante:** Menciona a los estudiantes involucrados  
**6.3. Materiales:** Lista los insumos y herramientas necesarios para la ejecución del proyecto.

## X. CRONOGRAMA

Presenta un calendario detallado de actividades, indicando tiempos

Inicio: 01 Junio 2026

Fin: 30 Noviembre 2026

Objetivo general	Actividades		Meses						
	Objetivo específico 1	Actividad n...	J	J	A	S	O	N	D
	Objetivo específico 1	Actividad n...							
		Actividad n...							
		Actividad n...							
		Actividad n...							
	Objetivo específico 2	Actividad n...							
		Actividad n...							
		Actividad n...							
		Actividad n...							

## XI. presupuesto financiado:

Indicar el monto de financiamiento al que postula


## XII. CALENDARIO PRESUPUESTAL

Detalla los costos asociados al proyecto de acuerdo al costo de financiamiento al que postula.

FECHA DE ACTIVIDADES A REALIZAR	2.3.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	2.3.19.199 OTROS MATERIALES DIVERSOS	2.3.21.21 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2.3.27.32 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES
SUB TOTAL TOTAL				
TOTAL FINANCIAMIENTO				

## XIII. ANEXOS

Incluye documentos complementarios que respaldan y enriquecen la propuesta del proyecto. Carta de intención (anexo 2)

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: BFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09 /02/26
		PAGINA: 1 de 9

## ANEXO 2

### CARTA DE INTENSIÓN

#### Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Fecha:

**Señor:**


Director de Responsabilidad social Universitaria  
Universidad Nacional de San Martín

**PRESENTE**

La presente carta es para confirmar que yo ..... Con DNI..... y en calidad de representante de la (comunidad, institución), con la que se trabajara, tengo conocimiento del proyecto de Responsabilidad social....., coordinado con el Docente .....quien se presentara al Fondo Concursable de proyectos de Responsabilidad Social y Ambiental 2026, que promueve su Dirección, con una propuesta que implica un trabajo conjunto con la (comunidad, institución) que represento. Además, declaro que conozco los objetivos, propuesta de actividades y posibles resultados que se obtendrán, manifiesto nuestro apoyo e interés que se desarrolle en esta iniciativa en caso resulte ganadora. Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos completos  
cargo

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: RFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/26
		PAGINA: 1 de 3

## **REGLAMENTO FONDOS CONCURSABLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA UNSM 2026**

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El presente reglamento tiene por finalidad establecer normas, procedimientos y criterios de convocatoria, postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, monitoreo y cierre y rendición de cuentas de Fondos Concursables de Responsabilidad Social y Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín, orientados a promover proyectos que contribuyan al desarrollo social, cultural, educativo, ambiental y productivo.

**Artículo 2º.** El reglamento es de aplicación obligatoria para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Comisiones de Responsabilidad Social y Capacitación Continua, Comisiones de Gestión Ambiental, Facultades, Escuelas Profesionales, Docentes y Estudiantes que participen en las convocatorias de Fondos Concursables.

**Artículo 3º.** El presente documento tiene como base legal lo siguiente:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria en los artículos 124 y 125, contempla las acciones de responsabilidad social universitaria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín. Vigente
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional de San Martín Vigente
- Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de San Martín 2023-2027
- Resolución N° 364-2023-UNSM/CU-R
- Política de Responsabilidad Social Universitaria y Medio Ambiente
- Resolución N° 899-2023-UNSM/CU-R


**Artículo 4º.** Los Fondos Concursables se rigen por los principios de: Transparencia Equidad, Eficiencia, Responsabilidad, Participación, Objetividad, Rendición de cuentas.

### **TÍTULO II**

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

**Artículo 5º** Podrán postular docentes, estudiantes, administrativos de todas las Facultades y Escuela Profesionales de la UNSM.

**Artículo 6º.** Los equipos podrán ser multidisciplinarios, integrando a docentes, estudiantes de las escuelas profesionales, inscritos en el semestre donde se lanza la convocatoria.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: RFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/26
		PAGINA: 1 de 3

**Artículo 7º.** Los proyectos deberán ser gestionados por:

- ✓ 01 docente      Nombrado como coordinador
- ✓ 03 docentes      (Nombrado o contratado)
- ✓ 10 Estudiantes      Voluntarios como máximo
- ✓ 01 Administrativo      opcional
- ✓ 01 Egresado      opcional

**Artículo 8º.** Los participantes, docentes, estudiantes solo pueden participar en un solo proyecto

**Artículo 9º.** Los docentes deben participar de forma obligatoria en las capacitaciones convocadas por la DRSU.

### TÍTULO III DE LOS PROYECTOS

**Artículo 10º.** Todos los proyectos postulantes deberán encontrarse alineados con las líneas de acción de Responsabilidad Social Universitaria establecidas por la Universidad Nacional de San Martín.

**Artículo 11º.** Las propuestas deberán evidenciar su contribución a uno o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conforme a la Agenda 2030, demostrando impacto social, ambiental o económico en su área de intervención.

**Artículo 12º** Asimismo, los proyectos deberán guardar coherencia con la finalidad formativa y el perfil profesional de la carrera o escuela profesional que los presenta, asegurando la articulación entre la formación académica, la extensión universitaria y la responsabilidad social.


**Artículo 13º** El monto máximo a financiar y el plazo de ejecución del proyecto será establecido en cada convocatoria de acuerdo a la zona de influencia.

### TÍTULO IV DEL PROCESO CONCURSABLE

**Artículo 14º** La convocatoria será pública y difundida a través de los medios oficiales de la UNSM, indicando los plazos, requisitos, criterios de evaluación y montos disponibles.

**Artículo 15º** las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo establecido, utilizando los formatos establecidos y subidos en la plataforma <https://rsu.unsm.edu.pe>.

**Artículo 16º** La evaluación estará a cargo de evaluadores externos designados para tal fin, el cual calificará los proyectos según los criterios establecidos en la convocatoria.

	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN</b>	CÓDIGO: RFC -RSU-UNSM
	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</b>	VERSION: 04
		FECHA: 09/02/26
		PAGINA: 1 de 3

## TÍTULO V DEL FINANCIAMIENTO

**Artículo 17º** El financiamiento se otorgará en un solo desembolso, conforme al cronograma y condiciones establecidas en las bases.

**Artículo 18º** El monto financiado deberán ser utilizado exclusivamente para los fines aprobados en el proyecto ganador. Está prohibido destinarlos a fines distintos.

**Artículo 19º** El monto financiado no podrá ser utilizado para pagos de ningún participante del proyecto ganador.

## TÍTULO VI DEL SEGUIMIENTO Y RENDICION DE CUENTAS

**Artículo 20º** La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria realizara los seguimientos técnicos y financieros de los proyectos ganadores

**Artículo 21º** El coordinador del proyecto ganador deberá presentar informes técnicos y financieros dentro de los plazos establecidos, sustentado el uso adecuado de los montos entregados.

## TÍTULO VII SANCIONES

**Artículo 22º** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento dará a lugar a la aplicación de sanciones, que puede incluir la devolución total o parcial de los fondos y la inhabilitación para futuras convocatorias.

## TÍTULO IX VIGENCIA DEL REGLAMENTO

**Artículo 23º.** El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobado con la respectiva resolución.